

Fig. 1. Vista general.

Rubielos)³. Esta circunstancia queda atestiguada, así mismo, por la documentación más tardía, de finales del siglo XIII, referida al asedio que sufrió el lugar por las tropas concejiles de Teruel al mando del sobrejuntero, asedio que se prolongó por más de siete meses ante la resistencia ofrecida por las fortificaciones alcaláinas⁴.

Organizado un sistema administrativo de carácter comendatorio, el castillo de Alcalá fue utilizado como residencia habitual del comendador, quien posiblemente contaría con algún pequeño destacamento de gentes de armas que garantizarían la defensa y le auxiliarían en el ejercicio de su autoridad. Los documentos antes referidos aluden con frecuencia a este hecho, de modo que la

autoridad señorial del comendador se identifica de ordinario con la propia palabra castillo.

En la primera mitad del siglo XIV, con ocasión de las guerras castellano-aragonesas que se sucedieron en el período, el castillo de Alcalá debió de ser reparado con alguna frecuencia, aunque de las obras que pudieron efectuarse no tenemos constancia documental. A juzgar por el considerable incremento que experimentaron por entonces las obras de fortificación en la zona y por la preocupación que mostraron los distintos reyes aragoneses sobre el particular, es de suponer que este castillo no escaparía tampoco a las constantes disposiciones reales que obligaban a la reparación de la red castellaria de la Extremadura del reino a fin de mantenerla en permanente estado de servicio, pero esto es algo que rebasa por completo nuestras posibilidades de investigación. La circunstancia misma de su dependencia señorial obliga a orientar las pesquisas hacia los archivos de los titulares del señorío, los cuales se encuentran dispersos, como se sabe, en diferentes centros archivísticos franceses.

Un episodio que apenas resulta conocido y del que nos informa parcialmente la documentación conservada en el Archivo de la Corona de Aragón hace referencia a la pasajera incorporación de la villa de Alcalá de la Selva a las aldeas de la comunidad de Teruel, hecho éste que, por otra parte, coincidió tanto en el tiempo como en el procedimiento empleado con la integración en el término municipal turolense de los lugares de Santa Eulalia y Gallel.

lense, el comendador rebelde habría de recibir 30.000 sueldos jaqueses pagaderos por los aldeanos con la condición previa de que, si en el plazo de un año Jaime II no lograba anular los efectos derivados de la ruptura de la fidelidad debida al abad de Selva Mayor, se le devolverían las citadas posesiones en el mismo estado en el que las había entregado. Entre tanto, la villa se uniría a la comunidad de las aldeas y el castillo permanecería en poder del sobrejuntero, quien lo tendría en fianza en tanto no se resolviera satisfactoriamente la felonía del mencionado comendador.

En virtud de estos acuerdos, el 12 de agosto de 1292 Jaime II ordenaba la transmisión del dominio sobre la población de Alcalá, a la vez que garantizaba a los aldeanos de Teruel el reintegro de las cantidades que abonaran por este concepto en el supuesto de que no lograra cumplir el compromiso adquirido. Y aun cuando la cesión del castillo tardó algún tiempo en formalizarse, a finales de año estaba ya en manos del nuevo alcaide.

Desde entonces, y por espacio de varios años, la situación en torno a Alcalá permaneció invariable, aunque menudearon los conflictos entre las partes implicadas. A este respecto, una de las causas que mayor número de controversias generó fue la escasa precisión con la que se habían delimitado las atribuciones y competencias de los alcaides en el nuevo estado de cosas. Es evidente que la mayoría de las prerrogativas domini-

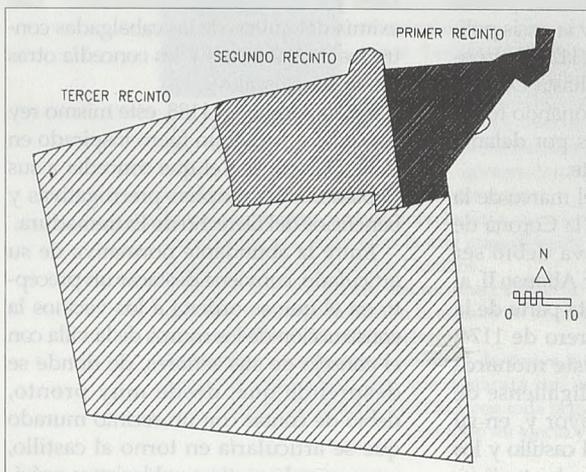


Fig. 2. Esquema de los tres recintos.

Al parecer, la causa que motivó la anexión tuvo su origen en un conflicto de carácter doméstico, surgido en torno a la tenencia del lugar, que enfrentó al monasterio de Selva Mayor con el comendador García Pérez de Huesa.

Según se desprende de la documentación conservada, a cambio de la entrega del castillo y la villa de Alcalá y su anexión al término turo-

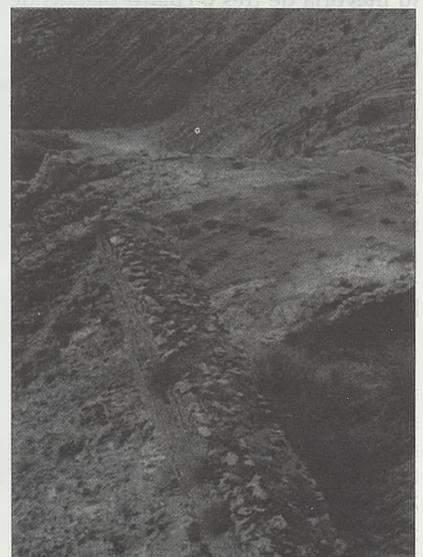


Fig. 3. Patio de armas.